



Castilla-La Mancha

Secretaría General

Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural

C/ Pintor Matías Moreno, 4 -- 45071 Toledo

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO

ÓRGANO: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMB. Y DESAR. RURAL

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:

MOTIVACION DE LA PROPUESTA

La adaptación a las exigencias legales que en materia de inspección medioambiental se impone a todos los Estados Miembros y por ende a las Comunidades Autónomas, supone una gran dedicación y esfuerzo por parte del personal que tiene asignadas estas tareas (elaboración de manuales, listas de chequeo, modelos de informe, formación, etc).

Todo este esfuerzo para dar cumplimiento con eficiencia y eficacia a las obligaciones y necesidades en materia de inspección medioambiental, lejos de evolucionar y mejorar, ha sufrido una importante merma que en ocasiones puede llegar al incumplimiento de la planificación y por tanto de la normativa.

La falta de personal técnico ha puesto en peligro los pequeños avances que con tanto esfuerzo se habían conseguido,

La eficiencia y eficacia en la ejecución de esta **competencia de la Viceconsejería de Medio Ambiente podría quedar comprometida**, suponiendo un riesgo de **incumplimiento de la obligación de vigilancia y control** que recae sobre este Órgano en virtud del artículo 9 del Decreto 84/2015, de 14/07/2015, por el que se



establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

La variedad y heterogeneidad de la inspección medioambiental puede resumirse de la siguiente manera:

1.- Inspecciones sistemáticas o programadas

- a) Actividades sometidas a la ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación:

En el ámbito de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se está llevando un retraso general.

Se puede destacar que la Ley 16/2002 afecta a un total de casi 400 industrias y explotaciones ganaderas porcinas y avícolas existentes. No sólo afecta a los permisos y cargas administrativas iniciales para la puesta en marcha, sino que también afecta a las modificaciones que se acometen en las citadas industrias, tanto si son sustanciales como si no lo son.

- b) Actividades sometidas a la ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

En el ámbito de la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se sufre igualmente un retraso que debe de ser corregido mediante el aumento de personal con funciones inspectoras.

Esta legislación resulta de aplicación sobre todas las instalaciones y empresas destinadas a la gestión de residuos.

Tanto por representar trámites administrativos de autorización previa a su puesta en funcionamiento como por la posterior adaptación sucesiva de las autorizaciones a las necesidades de las instalaciones, con la incorporación de nuevos residuos para su gestión, o mayores cantidades máximas por la ampliación de las mismas, se genera mucha actividad administrativa.

Se puede destacar, además, que de acuerdo con la actuación inspectora de las Direcciones Provinciales, se está teniendo que acometer la baja o suspensión de algunas autorizaciones de instalaciones de gestión de residuos, por haberse considerado la existencia de riesgo grave para el medio ambiente o la salud. Precizando estos procedimientos de una dedicación prioritaria y detallada.

El ámbito de la gestión de residuos está generando continuamente novedades regulatorias, con las necesarias aplicaciones posteriores por parte de las CC.AA.

Por último, es necesario el desarrollo de normativa a nivel autonómico para establecimientos de fiscalidad ambiental, desarrollo de fianzas de instalaciones de gestión y normativa para orden de autorización de puntos limpios.



Castilla-La Mancha

Secretaría General

Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural

C/ Pintor Matías Moreno, 4 – 45071 Toledo

c) Actividades sometidas a la ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera

Afecta a un abanico muy amplio de actividades económicas que se contemplan en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, detallado en el Real Decreto 100/2011 de 28 de enero.

Los tiempos de resolución empleados originan importantes perjuicios en cuanto a retrasos de iniciativas empresariales en diversos ámbitos económicos: energético, fabricación industrial de todo tipo, calderas de gran potencia de centros de distinta índole, sector agroalimentario, minería, gestión de residuos, crematorios, etc, existiendo asimismo dificultades para cumplir con el plazo de actualización de las autorizaciones.

2.- Inspecciones no sistemáticas

Con independencia de las inspecciones sistemáticas o programadas, hay que atender a las inspecciones no sistemáticas o no programadas, entendiéndose por tales: *“Las realizadas con motivo de accidentes, incidentes, denuncias y seguimiento. La comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones con carácter previo al inicio de la actividad así como, la inspección a las instalaciones y actividades que tiene lugar para hacer efectiva una autorización también son consideradas inspecciones no sistemáticas o no prefijadas”.*

Para dar solución a los problemas de inspección es necesario otorgar a la Inspección Medioambiental en Castilla-La Mancha la importancia que merece, sería necesario conformar una estructura estable, dotándola de los medios materiales y personales necesarios.

Otro aspecto a tener en cuenta es la sanción que la Comisión Europea podría imponer al Reino de España por el incumplimiento de los preceptos en esta materia. Estas sanciones podrían suponer la pérdida de Fondos Europeos.

Esta asignación de presupuesto también sería mínima si pensamos en las posibles sanciones que pudieran recaer contra España por incumplimiento de la Normativa Europea.

La forma de dar solución a estos problemas comienza con la existencia de inspectores medioambientales, formados continuamente, con reuniones periódicas, con un foro de comunicación continuo y que estén dedicados exclusivamente a inspección medioambiental.

Por todo ello, se propone la creación de los siguientes puestos de trabajo:



Castilla-La Mancha

Secretaría General

Consejería de Agricultura,
Medio Ambiente y Desarrollo Rural

C/ Pintor Matías Moreno, 4 - 45071 Toledo

1.- DENOMINACIÓN: Técnico Superior Inspección

GRUPO: A1

NIVEL: 22

C. ESPECÍFICO: 10.737,48 €/año

TIPO DE JORNADA: HE.

F.P: CONCURSO GENERAL

CENTRO DE TRABAJO: Dirección Provincial/Viceconsejería

ÁREA FUNCIONAL: C031

TITULACIONES: I. IND/LDO.QUIM/ I.MON/ LDO.CC.AA./LDO. BIOL

OTROS REQUISITOS: Permiso conducir B

En concreto, el número de plazas serían las siguientes:

- + TECNICOS SUPERIOR INSPECCION (SS.CC.): 2 plazas
- + TECNICOS SUPERIOR INSPECCION (AB.): 2 plazas
- + TECNICOS SUPERIOR INSPECCION (CR.): 2 plazas
- + TECNICOS SUPERIOR INSPECCION (CU.): 2 plazas
- + TECNICOS SUPERIOR INSPECCION (GU.): 2 plazas
- + TECNICOS SUPERIOR INSPECCION (TO.): 2 plazas

Toledo, a 2 de noviembre de 2017

LA SECRETARÍA GENERAL

Fdo: Juana Velasco Mateos Aparicio



Anexo I

Código	Cl. Denominación	N. P. P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Requisitos Compl. F. Especif. P. Tit.Acad.Es. Especifica	Otros Requisitos	Área T. Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
Agricultura, Medio Amb. y Desar. Rural										
Servicios Centrales										
Viceconsejería de Medio Ambiente										
13586	Tecnico/a Superior Inspeccion	2	0	A	22	10.737,48 C I.Ind. / Ldo.Quim. / I.Mon. / Ldo.Cc.Amb. / Ldo.Biol.	Permiso Conducir B.	C031	HE Toledo	Viceconsejería de Medio Ambiente
Provincia: Albacete										
Secretaría General de Agricultura, Medio Amb. y Desar. Rural										
13587	Tecnico/a Superior Inspeccion	2	0	A	22	10.737,48 C I.Ind. / Ldo.Quim. / I.Mon. / Ldo.Cc.Amb. / Ldo.Biol.	Permiso Conducir B.	C031	HE Albacete	Direc.Prov.Consej.Agric.M.Amb. y Des.Rur
Provincia: Ciudad Real										
Secretaría General de Agricultura, Medio Amb. y Desar. Rural										
13588	Tecnico/a Superior Inspeccion	2	0	A	22	10.737,48 C I.Ind. / Ldo.Quim. / I.Mon. / Ldo.Cc.Amb. / Ldo.Biol.	Permiso Conducir B.	C031	HE Ciudad Real	Direc.Prov.Consej.Agric.M.Amb. y Des.Rur
Provincia: Cuenca										
Secretaría General de Agricultura, Medio Amb. y Desar. Rural										
13589	Tecnico/a Superior Inspeccion	2	0	A	22	10.737,48 C I.Ind. / Ldo.Quim. / I.Mon. / Ldo.Cc.Amb. / Ldo.Biol.	Permiso Conducir B.	C031	HE Cuenca	Direc.Prov.Consej.Agric.M.Amb. y Des.Rur

Anexo I

Código	Ci.	Denominación	N. P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	*****	Requisitos	*****	Área T. Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
							Compl. F. Especif. P.	Tit.Acad.Especifica	Otros Requisitos			

Puesto que se crea:

Provincia: Guadalajara													
Secretaría General de Agricultura, Medio Amb. y Desar. Rural													
13590		Tecnico/a Superior Inspeccion	2	0	A	22	10.737,48	C I.Ind. / Ldo.Quim. / I.Mon. / Ldo.Cc.Amb. / Ldo.Biol.	Permiso Conducir B.	C031	HE	Guadalajara	Direc.Prov.Consej.Agric.M.Amb. y Des.Rur

Puesto que se crea:

Provincia: Toledo													
Secretaría General de Agricultura, Medio Amb. y Desar. Rural													
13591		Tecnico/a Superior Inspeccion	2	0	A	22	10.737,48	C I.Ind. / Ldo.Quim. / I.Mon. / Ldo.Cc.Amb. / Ldo.Biol.	Permiso Conducir B.	C031	HE	Toledo	Direc.Prov.Consej.Agric.M.Amb. y Des.Rur